

DECRETO N° 4305

Lanús, 14 NOV 2019

El decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades);

CONSIDERANDO

Que el Club Atlético Lanús, cuyos orígenes se remiten hace más de 100 años, es una entidad deportiva, ubicada en nuestro distrito, que se desempeña en distintas disciplinas, destacándose entre estas en fútbol;

Que la mencionada institución siempre cumplió con la función social a través de acciones de asistencia y formación hacia nuestros vecinos;

Que en el año 2013 creó una fundación denominada Fundacal, con el objetivo de incluir a los sectores más vulnerables a través del deporte y las acciones solidarias, enfocándose en jóvenes e infantes;

Que en el corriente año la mencionada fundación inició un ciclo de eventos, que se llevarán a cabo todos los años, renovando asimismo su objetivo; este período lleva la misión de adquirir una servocuna, para el área de Neonatología ubicada en el Hospital Zonal Narciso López;

La servocuna es un equipo médico cerrado, que permite aislar al paciente sin perder contacto visual con él, con el fin de proporcionarle un medio ambiente con temperatura y condiciones preestablecidas que favorecer el desarrollo del neonato;

Que la primera gala anual será llevada a cabo el día 19 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del club, y será parte de la misma el plantel de fútbol de primera división, quienes estarán comprometidos solidariamente y con el desarrollo de la velada;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano tiene el compromiso de la implementación de políticas, planes y programas para la promoción y protección de los derechos civiles, comunitarios y sociales de la población en situación de vulnerabilidad social;

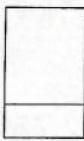
Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica;

Y por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de interés Municipal la primera gala anual, organizada por Fundacal, que será llevada a cabo el día 19 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del Club Atlético Lanús.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-



LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

da día
un poco
mejor.